

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

#### **32824** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 por el que se dispone el cese de la coordinadora del Servicio de Empleo de las Illes Balears*

Mediante el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la finalidad de adaptarse a las previsiones de dicha ley.

Mediante el Decreto 22/2020, de 24 de julio, se aprobó el Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears. De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 7/2010, los organismos autónomos se adscriben a la consejería a la que corresponde la dirección, la evaluación y el control de los resultados de su actividad. En coherencia con esta disposición, el artículo 1 de los Estatutos del SOIB adscribe este ente a la consejería competente en materia de trabajo, dado que la finalidad primordial del SOIB es la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de ocupación.

El Decreto 37/2015, de 22 de mayo, fue modificado por el Decreto 6/2018, de 16 de marzo, (BOIB n.º 34, de 17 de marzo), y mediante dicha modificación se previó la posibilidad de crear la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB por parte del Consejo de Dirección, tal y como dispone el artículo 15 bis del Decreto 6/2018, de 16 de marzo:

El Consejo de Dirección del SOIB puede crear el cargo de coordinador o coordinadora con funciones vinculadas a los objetivos generales que se enumeran en el apartado 2 de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En este caso, el coordinador o coordinadora debe depender orgánicamente de la Dirección del SOIB y funcionalmente de la Dirección y de la Vicepresidencia, y debe estar sometido a la relación laboral especial de alta dirección.

De acuerdo con lo anterior, en la sesión ordinaria del Consejo de Dirección n.º 2/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, el Consejo de Dirección del SOIB creó la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB.

En la sesión ordinaria 1/2021, de 3 de marzo de 2021, se informa de la propuesta de disponer el cese de la señora Carmen Buades Ávila, como coordinadora del SOIB, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los otros órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese han de realizarse a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente, debiendo publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión del día 8 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Disponer el cese de la señora Carmen Buades Ávila, coordinadora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con efectos desde el día 10 de marzo de 2021.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

